



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0422-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MALM-SGPCA/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, sobre **PLAN DE TRABAJO, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL “EDUCCA” - 2024**, emitido por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; Informe N° 099-2024-OGAJ/MPP, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 005-2024-MALM-GGA/MPP, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; Informe N° 023-2024-SGPYCA-GGA/MPP, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; Informe N° 014-2024-MALM-SGPCA/MPP, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; Informe N° 055-2024-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2772, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6º de la norma sub examine, señala, “(...) *El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*”; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43º, señala que: “*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, asimismo los Artículos 73º y 82º de la referida, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, de aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

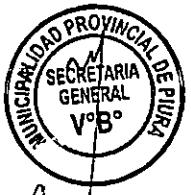
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0422-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de abril de 2024



ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente, deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 380-00-CMPP, de fecha 05 de septiembre de 2023, textualmente se aprueba: “(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental EDUCCA PIURA 2023 - 2026, de la Municipalidad Provincial de Piura, que contiene 48 folios, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal. (Publicada en el diario Correo, el día jueves 21 de septiembre de 2023)”; .

Que, a través del Informe Nº 01-2024-MALM-SGPCA/MPP, de fecha 12 de enero de 2024, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, indicó y recomendó a la Gerencia de Gestión Ambiental, APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2024, a través de Resolución de Alcaldía, esto debido a que con el Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA 2024, se busca cumplir con los objetivos y metas municipales, asimismo, guiar a una mejor educación ambiental a las instituciones educativas, el sector privado, la sociedad civil y toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por su significado demográfico y su gran capacidad de crítica. Posteriormente, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de enero de 2024, lo actuado es remitido a la Gerencia Municipal, a fin de que autorice su continuidad de trámite;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 099-2024-OGAJ/MPP, de fecha 17 de enero de 2024, recomendó a la Gerencia Municipal, que se debe emitir la Resolución de Alcaldía con la cual se apruebe el “*PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2024 – PLAN EDUCA 2024*”, en virtud a lo expuesto en el presente informe;

Que, mediante Informe Nº 005-2024-MALM-GGA/MPP, de fecha 19 de enero de 2024, la subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, remitió la Gerencia de Gestión Ambiental, requerimientos del Programa Municipal EDUCCA 2024;

Que, con Informe Nº 023-2024-SGPYCA-GGA/MPP, de fecha 29 de enero de 2024, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, solicitó a la Gerencia de Gestión Ambiental , asignación presupuestal para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 y el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, a través del Proveído, de fecha 19 de febrero de 2024, inserto en la parte posterior superior del Informe Nº 023-2024-SGPYCA-GGA/MPP, la Oficina de Presupuesto, en relación a la disponibilidad presupuestal, informó a la Gerencia de Gestión Ambiental, que en el presupuesto 2024, se asignó a las siguientes actividades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0422-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de abril de 2024

1) **PRODUCTO:** 3000808

ACTIVIDAD: 5005940

DEPENDENCIA: 110698 – Subgerencia de Parques y Jardines

MONTO: S/34,753.00 Soles

SECUENCIA FUNCIONAL: 0077

2) **PRODUCTO:** 3000848

ACTIVIDAD: 5006157

DEPENDENCIA: 0110707 – Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

MONTO: S/6,000.00 Soles

SECUENCIA FUNCIONAL: 00077

Que, mediante Informe Nº 014-2024-MALM-GGA/MPP, de fecha 11 de marzo de 2024, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, reitero la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Piura. Posteriormente, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, mediante Proveído, de fecha 18 de marzo de 2024, remitió lo actuado a la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y cambios respectivos con carácter de urgente;

Que, con fecha 03 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, mediante Proveído S/N, señaló a la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, en relación a lo solicitado, existe disponibilidad presupuestal en la Dependencia 110699, Sec. Func. 0166, Clasificador 23271199, rubro 09;

Que, a través del Informe Nº 055-2024-SPyCA-GGA/MPP, de fecha 04 de abril de 2024, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, remitió lo actuado a la Gerencia de Gestión Ambiental, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía, sea aprobado el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el año 2024 – Plan EDUCCA 2024”, precisando que dicha Plan, cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 05 de abril de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 en el Artículo 20º numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA – 2024, de la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, la Ejecución y Evaluación del Plan de Trabajo 2024, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el Artículo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0422-2024-A/MPP

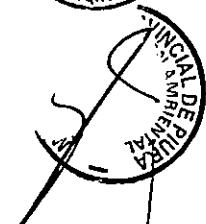
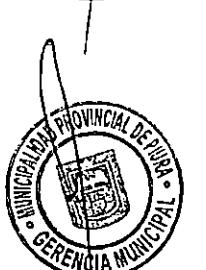
San Miguel de Piura, 09 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, y a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)



Programa Municipal EDUCCA-PIURA 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

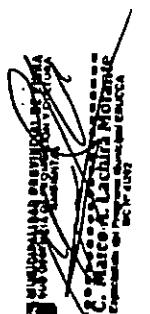
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía, ambiental

de la Municipalidad
Provincial de Piura

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Programa Municipal EDUCCA-PIURA 2023

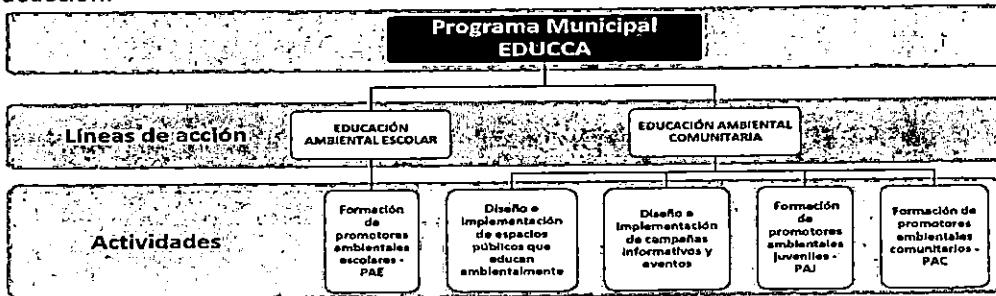
1. INTRODUCCIÓN

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Piura, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía

PLÁN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PIURA / PIURA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Formación Depromotores ambientales escolares (PAE)	1. Elaborar Planteamiento instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y/o docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> 600 PAE acreditados. 14 eventos virtuales de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. 1 Taller de capacitación de 3 días dirigido a docentes 80 docentes Capacitados. 14 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA A. 05 proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAE y/o docentes. 14 instituciones educativas, 60 docentes 	Laptop	Feb.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	2. Presentación del Plan de intervención a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas.			Laptop	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	3. Elección de PAE.			Laptop	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas	-----
	4. Juramentación presencial de PAE.			Laptop	Mar.	EDUCCA Instituciones Educativas	S/. 2,000
	5. Capacitaciones en temas ambientales: <ul style="list-style-type: none"> Derechos y Deberes de los PAES. Liderazgo ambiental Manejo adecuado de residuos sólidos Acciones de mitigación al cambio climático Eco eficiencia 			Laptop ProgramaZ oom Flyer Invitacione s.	Mar.-Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/. 1,000

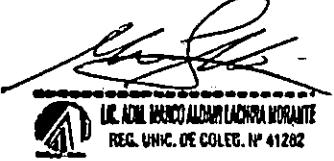


 LIC. ADAL MARCO ALDANA LACERDA MORENTÍN
 REG. UNIC. DE COLES. N° 41282

	energética	los PAE y docentes	y 600 PAE reconocidos.				
	6. Elaboración de cuadernos ecológicos	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 		Anilladora Guillotina Anillos Hojas reciladas Cartón	Mar.-Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	-----
	7. Elaboración de bioproductos			Materiales de laboratorio	Mar.-Oct.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.2,000
	8. Biblioteca ambientales			Madera Herramientas (clavos, martillos) pintura	Mar. - Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.1,000
	9. Reconocimiento de PAES			Resolucion es de Alcalde Certificado s. Banderas Verdes.	Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.4,000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

2.1 Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Rincón ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente Número de actividades de promoción cultural ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> 10 espacios públicos que educan ambientalmente 25 actividades de promoción cultural ambiental. 1000 participantes 	Material es Pintura Brochas	Feb- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.3,000
	Agroecológica Urbana			Herramientas Palanas	Mar.- Nov.	EDUCCA Juntas vecinales	S/.2,000
	Hidroponía			Herramientas de	Jun - Nov	EDUCCA – Instituciones	S/.12,000



DR. ADOLFO MARCO ALDANA LACHRA MORANTE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 41282

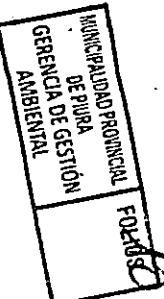
		ambiental implementadas.	de actividades de promoción ambiental.	mano de obra	Material es (tubos, tanque, mangueras)		educativas	
	Visitas guiadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Planta de compostaje • Planta de tratamiento de agua potable • Botadero municipal • Planta hidroeléctrica • Margarita zoo • Represa de Poechos • Algarrobo rey 		Rastrillos	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.4,500	
	Composteras			<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas Palanas • Mangueras • Cernidora 	Mar-Nov.	EDUCCA-Aliados Estratégicos	1000	
	Cine ambiental			<ul style="list-style-type: none"> • Material es • Chichadera • sal 	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,000	
	Teatro ambiental			Material de teatro	Mar-Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,000	
	Cuenta cuentos ambientales			Material de cuentos	Mar-Nov.	EDUCCA – Aliados Estratégicos	S/.1,000	

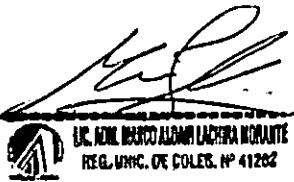
	Implementación de murales contemadesensibilización mbiental			.Material es • Pintura • Brochas	Jul. – Ago.	Municipalidad Provincial dePiura-GMAPYS Aliados Estratégicos	S/.1,000
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas eventos.	Conferencias Virtuales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados contemáticaambiental. • Número de personas participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 campañas informativas • 600 personas que participación campañas informativas • 10 eventos con temática ambiental • 1000 personas que participan de eventos • 2500 personas alcanzas en redes sociales / año. • 20 material comunicacional audiovisual generado • 20 materiales comunicacional gráfico generados • 5 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local. 	Laptop tripticos	Feb.- Nov.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	Menos plástico más Vida			Trípticos Material de campaña	Feb.- Nov.	Promotores ambientales juveniles	S/.1,500
	Recyclaton			Material de campaña	May Jun. Jul.	EDUCCA PAJ	S/.1,500
	Campaña RAEE			Material de campaña Carretones	Mar- Nov.	EDUCCA PAJ	S/.1,500
	Ferias ambientales			Material de campaña	Mar- Nov.	EDUCCA PAJ – Aliados estratégicos	S/.4,000
	Campaña de recuperación de espacios públicos			Materiales herramientas	Mar- Nov.	EDUCCA PAC	S/.1,000
	Campañas de arborización			Materiales herramientas	Mar- Nov.	EDUCCA PAJ – PAC	S/.1,000
	Campañas de sensibilización casa por casa en temas ambientales			Trípticos Rotafolios	Mar- Nov.	EDUCCA PAJ – PAC	S/.1,000



LIC. ADOLFO MARCO ALVARADO LACHICA MORANTE
REG. UNIC. DE COLES. N° 41282

		comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).					
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Convocatoria y selección	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAJ acreditados • 12 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • 12 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 Instituciones de educación superior participan del programa • 05 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • 04 proyectos implementados por 	Flyers Hojas Dina A4 Lapiceros Registro	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	
	Talleres de Capacitación		<ul style="list-style-type: none"> • 12 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Laptop Programa Zoom Player	Mar. - Dic.	EDUCCA Instituciones Educativas Aliados Estratégicos	S/.1,000
	Acreditación de los PAJ			Polos	Mar.	EDUCCA	S/.2,500
	Proyectos: Podcast Hidroponía			<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de mano • Materiales (tubos, tanque, mangueras) 	Jun - Nov	EDUCCA - Instituciones educativas	S/.1,000
	Campañas • Promoviendo ambientes saludables • Arborización Recuperación de espacios			Materiales herramientas	Mar - Nov.	Municipalidad Provincial de Piura-GMAPYS-PAJ - PAC	S/.1,000





	públicos	• Número de PAJ reconocidos.	osPAJ • 100 PAJ reconocidos	Resolucion esdeAlcald ía. Certificado s. BanderasV erdes.	Dic.	GMAPYS InstitucionesEd ucativasAliados Estratégicos	S/.4,000
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Convocatoria y selección	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	• 100 PAC • acreditados • 05 eventos de capacitación(charl as y/oTalleres)dirigidos alosPAJ	Flyers HojasDina A4 Lapiceros Registro	Mar.	EDUCCA Aliados Estratégicos	-----
	Talleres de Capacitación	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	• 05 proyectosimplementadosp orlosPAJ.	Aplicación Zoom Cuenta ZoomLapt op	Abr.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,000
	Acreditación de los PAJ	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	• 100 PAJ reconocidos	Gorra de P AC Resoluci ón de Alcalde a de acred itación	Abr.	EDUCCA AliadosEstraté gicos	S/.2,500
	Proyectos • Juegos en Pisos Agroecológica Urbana	• Número de PAC reconocidos.		Herramie ntas Materiale s	Abr.	EDUCCA AliadosEstraté gicos	S/.1,000
	Campañas • Promoviendo Arborización Recuperación de espacios públicos			Herramie ntasMater iales	Abr.	EDUCCA Aliados Estratégicos	S/.1,000
	Reconocimientos			Resoluci ón de Alcalde	Dic.	EDUCCA AliadosEstraté gicos	



LIC. ADOLFO MARCO ALVARADO LACHICA MORANTE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 41282

				ade reconoci miento Diplomas		icos	S/.1,000
--	--	--	--	---------------------------------------	--	------	----------

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.10,000.00
SUB TOTAL	S/.10,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/.26,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.11,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.9,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.6,500.00
SUB TOTAL	S/.54,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.10,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.54,000.00
TOTAL	S/.64,000.00